

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

Conforme a lo establecido en el artículo 59, fracción II, inciso a) y fracción IV, inciso d) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, se convoca a todas las personas físicas o personas morales legalmente constituidas que se dediquen a la producción agrícola, así como a las asociaciones de usuarios de riego, con autorización de la Comisión Nacional del Agua para tener agua disponible para uso agrícola, interesados en participar en el "Componente de Tecnificación del Riego", bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Contribuir al incremento de la productividad agrícola mediante incentivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Contribuir a incrementar la producción y productividad de las unidades económicas rurales agrícolas, otorgando incentivos económicos para contribuir al uso racional del agua en la agricultura, mediante el establecimiento de sistemas de riego tecnificados a nivel parcelario que incrementen la eficiencia técnica y productiva.

POBLACIÓN OBJETIVO: Productores agrícolas y asociaciones de usuarios de riego, con autorización de la Comisión Nacional del Agua para tener agua disponible para uso agrícola en la superficie que deseen tecnificar.

COBERTURA: La cobertura del presente Componente es a nivel Nacional de aplicación en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los productores que cumplan con lo siguiente:

- I. Registrar su pre solicitud al Programa de Fomento a la Agricultura, en el formato de Solicitud de Incentivo de los Componentes del Programa de Fomento a la Agricultura (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014) en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>. En caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en los CADER, DDR, Delegaciones Estatales y Unidad Responsable.
- II. Presentar copia de su pre Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura, debidamente requisitada, en las ventanillas correspondientes, la cual deberá estar acompañada de copia simple y original, con fines de cotejo, de los siguientes documentos:
 1. **Personas físicas mayores de edad:**
 - a) Identificación oficial.
 - b) CURP.
 - c) RFC, en su caso.
 - d) Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - e) Comprobante de la legal posesión del predio.
 2. **Personas morales:**
 - a) Acta constitutiva de la organización solicitante y de sus modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante notario público.
 - b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público.
 - c) Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - d) RFC.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014

COMPONENTE DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO

C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) CURP del representante legal.
- g) Comprobante de la legal posesión del predio.
- h) Anexo I-A de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014.

Los documentos originales una vez cotejados y generado el registro administrativo en el Sistema Único de Registro Información (SURI) de la SAGARPA, le serán devueltos inmediatamente.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

El productor/a deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

El Componente garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.

- III. Manifiestar por escrito no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la SAGARPA, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.
- IV. Manifiestar por escrito que está al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría.

En el caso de que el solicitante ya cuente con registro en el SURI o PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO) no estará obligado a presentar la documentación señalados en la fracción II "Personas físicas mayores de edad", numeral 1, incisos a), b) y c) del apartado "**REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD**", salvo que tenga que hacer una actualización de domicilio u otros datos, o le sea requerido por la Instancia Ejecutora.

LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE SON:

- I. Cotización vigente, emitida por una empresa de tecnificación de riego.
- II. Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto.
- III. Constancia del servicio de agua vigente emitido por autoridad legalmente constituida para tal efecto, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.
- IV. Proyecto conforme a guion (Anexo II de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014). En caso de proyectos de menos de \$450,000.00, se presentará solamente la ficha técnica del componente de Tecnificación del Riego (Anexo II, citado).
- V. Documento que acredite la posesión legal de la tierra.
- VI. Documento vigente que acredite la concesión de uso del agua.

EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

- I. No haber recibido incentivos en los dos años anteriores para la tecnificación del riego como persona física o moral, en cualquiera de los programas que ha operado la Secretaría; salvo las asociaciones de usuarios de riego que ejecuten sus proyectos por etapas; sólo se otorgarán incentivos para la instalación de sistemas nuevos.
- II. Los que obtengan una mejor calificación con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, con la cédula que se incluye en el guion para la elaboración de proyectos.

CONCEPTOS Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme a los conceptos y montos siguientes:

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

Concepto de Incentivo	Monto de incentivo por Ha.
Sistemas de riego por multicompuertas con pulsación y válvulas alfalfa.	Hasta \$10,000.00
Sistemas de Riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por microaspersión y goteo.	Hasta \$15,000.00
Drenaje en terrenos agrícolas.	Hasta \$15,000.00

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

Montos máximos de incentivo:

- Personas físicas hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Personas morales hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), al menos conformada con 5 personas físicas;
- Se podrán apoyar proyectos, previa revisión del cumplimiento de los criterios, requisitos y la condición especial de impacto regional o nacional, pudiéndose designar montos de incentivo máximo para una superficie de hasta 2,500 hectáreas por etapa del proyecto, que considere al menos 50 productores, bajo el criterio de la Unidad Responsable;
- En todos los casos sin rebasar el 50% del costo total del proyecto.

LOS PARTICIPANTES DEL COMPONENTE SON:

- Unidad Responsable.- La Dirección General de Fomento a la Agricultura.
- Instancia Ejecutora.- La Unidad Responsable y las que ésta designe.
- Ventanilla.- Las 33 Delegaciones de la SAGARPA y las que designe la Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras. (La ubicación de las ventanillas se podrán consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>.)

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del 15 de enero al 17 de febrero de 2014, en las ventanillas señaladas, previo pre registro.